

llo y Crédito Cooperativo, ha elevado la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Nuestra Señora del Carmen", incorporada según Decreto No. 9700, de fecha 3 de febrero de 1954, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Nuestra Señora del Carmen".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1285, que ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "María Auxiliadora".
(G. O. Nº 8882, del 15 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1285

VISTA la solicitud que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, ha elevado la Cooperativa de Ahorro y Crédito "María Auxiliadora" incorporada según Decreto No. 9700, de fecha 3 de febrero de 1954, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — Se ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "María Auxiliadora".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1286, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa Ana" de Santo Domingo.
(G. O. Nº 8882, del 15 de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1286

VISTA la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Coe-